

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
15 de mayo de 2019

Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones

Nueva York, 29 de abril a 10 de mayo de 2019

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 29 de abril de 2019 a las 10.00 horas

Presidente Provisional: Sr. Gabriëlse (Países Bajos)

Presidente: Sr. Syed Hussin (Malasia)

Sumario

Apertura del período de sesiones

Elección de la Presidencia

Declaración de la Alta Representante para Asuntos de Desarme

Declaración del Presidente

Aprobación del programa

Organización de los trabajos del Comité Preparatorio

c) Métodos de trabajo

ii) Participación

iv) Actas y documentos

Organización de la Conferencia de Examen de 2020

e) Programa provisional

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Apertura del período de sesiones

1. **El Presidente provisional** declara abierto el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Elección de la Presidencia

2. **El Presidente provisional** dice que, en su segundo período de sesiones, el Comité Preparatorio eligió al Sr. Yaakob (Malasia) para que actuara como Presidente de su tercer período de sesiones. Tras su dimisión, el Grupo de Estados No Alineados y otros Estados partes en el Tratado propuso al Sr. Syed Hussin (Malasia) para que lo sustituyera. La Secretaría distribuyó información sobre la candidatura a todos los Estados partes el 13 de febrero de 2019. No se ha recibido ninguna objeción a la candidatura. El Presidente provisional entiende que el Comité desea elegir al Sr. Syed Hussin Presidente de su tercer período de sesiones.

3. *Por aclamación, el Sr. Syed Hussin (Malasia) queda elegido Presidente.*

4. *El Sr. Syed Hussin (Malasia) ocupa la Presidencia.*

Declaración de la Alta Representante para Asuntos de Desarme

5. **La Sra. Nakamitsu** (Alta Representante para Asuntos de Desarme) dice que la Conferencia de Examen de 2020 marcará el cincuentenario de la entrada en vigor del Tratado sobre la No Proliferación y el vigésimo quinto aniversario de su prórroga indefinida. Por lo tanto, la Conferencia será una oportunidad ideal para celebrar los enormes logros que ha hecho posible el Tratado y velar por que siga siendo idóneo y adecuado para hacer frente a los nuevos desafíos en el contexto actual y en el futuro.

6. En el período de sesiones en curso, el Comité Preparatorio tiene la responsabilidad de sentar las bases para lograr el éxito en 2020. Al completar sus tareas de procedimiento, el Comité asegurará que la Conferencia pueda proceder directamente a los asuntos de fondo. Entre esas tareas figuran la aprobación del proyecto de programa y el proyecto de reglamento de la Conferencia, la asignación de temas a las comisiones principales y el nombramiento de una persona para que ocupe la Presidencia designada de la Conferencia.

7. Como han observado los Estados en ocasiones anteriores, cuando no se han llevado a cabo esas tareas

de procedimiento, se ha generado discordia y la atención se ha desviado de las cuestiones que constituyen el núcleo del Tratado. Que se ocupe la Presidencia designada también es importante a fin de que la persona elegida disponga del mayor tiempo posible para celebrar consultas con todos los Estados partes y prepararse para lograr que la Conferencia sea un éxito. La oradora confía en que todos los Estados partes comparten la opinión de que esas tareas son prioritarias y deben realizarse lo más rápidamente posible.

8. Con arreglo a las disposiciones acordadas en el contexto del proceso consolidado de examen, se espera que, en el período de sesiones en curso, el Comité formule recomendaciones sobre el fondo a la Conferencia de Examen de 2020. Los Estados partes deben procurar formular recomendaciones adoptadas por consenso que se centren por igual en los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación y provengan de esferas de convergencia.

9. Los acontecimientos externos pesan mucho en las deliberaciones del Comité, por lo que resulta difícil encontrar un terreno común, sobre todo si los Estados partes asumen posturas rígidas e inflexibles. Por el contrario, deben entablar verdaderos diálogos y negociaciones de buena fe, guiados por su interés estratégico común en los beneficios del Tratado en materia de seguridad. Lamentablemente, el tipo de diálogo que promueve la estabilidad y la confianza es cada vez más infrecuente.

10. Con motivo del Día Internacional del Multilateralismo y la Diplomacia para la Paz, los Estados Miembros de las Naciones Unidas examinaron los múltiples desafíos a que se enfrenta el orden internacional basado en normas. Entre ellos se destaca el déficit de confianza que socava las certezas, impide el progreso e incluso amenaza los logros ya alcanzados. Ese déficit es especialmente evidente en las actividades encaminadas a alcanzar el objetivo colectivo de un mundo libre de armas nucleares. Los acontecimientos recientes en el ámbito de la seguridad internacional han puesto en peligro la red de instrumentos, acuerdos y mecanismos establecidos durante la Guerra Fría y después de ella. Se hace cada vez más hincapié en el valor de las armas nucleares. Al mismo tiempo, las restricciones sobre los arsenales nucleares se están debilitando y, en algunos casos, están desapareciendo. Los Estados expresan opiniones divergentes incluso en cuanto a los principios y objetivos previamente acordados.

11. Los Estados partes no deben permitir que esas tendencias se filtren en las deliberaciones del Comité. En cambio, deben aprovechar la oportunidad para reafirmar su compromiso con el Tratado, con su aplicación completa y equilibrada y con el

cumplimiento de todas las obligaciones que han contraído en virtud del Tratado como Estados partes. Deben aprovechar el período de sesiones en curso para comenzar a reconstruir la confianza que ha forjado tantos de los logros históricos de los últimos tres decenios. Asimismo, deben iniciar el proceso de restablecer los hábitos de cooperación que permitieron concertar el Tratado y afianzarlo no solo como piedra angular del régimen de no proliferación y base fundamental del desarme nuclear, sino también como pilar de la seguridad internacional. Para ello se requiere un espíritu de avenencia y flexibilidad, un alto grado de paciencia y, sobre todo, la voluntad de trabajar conjuntamente sobre el fondo del Tratado sin dejarse distraer por cuestiones que no guardan relación directa con las deliberaciones.

12. Los Estados partes deben tener como objetivo asegurar la consolidación y la durabilidad del Tratado sobre la No Proliferación y los beneficios colectivos que proporciona a todos los Estados partes.

Declaración del Presidente

13. **El Presidente** dice que, tras su nombramiento para el cargo de Presidente del Comité, en febrero de 2019, continuó la labor iniciada por su predecesor y celebró amplias consultas con los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil. Seguirá desempeñando su función de manera abierta, imparcial y transparente.

14. La Alta Representante para Asuntos de Desarme ha hecho una evaluación aleccionadora de la situación a que se enfrentan los Estados partes y de sus responsabilidades. Cuando el Comité trate una serie de cuestiones sustantivas y de procedimiento en el período de sesiones en curso, es importante que los Estados partes se centren en las promesas establecidas en el Tratado de promover el objetivo del desarme nuclear y el desarme general y completo, prevenir la propagación de las armas nucleares y la tecnología de armamentos y promover la cooperación sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

15. El objetivo de la Conferencia de Examen de 2020 es examinar el funcionamiento del Tratado para asegurarse de que se están cumpliendo los fines del preámbulo y las disposiciones del Tratado. Como parte de ese proceso, los Estados partes deben preservar la inviolabilidad e integridad del Tratado y del ciclo de examen. Los participantes deben escucharse unos a otros y demostrar comprensión, sensibilidad y respeto. Como colectivo, todas las partes interesadas deben demostrar su apoyo al Tratado. El orador alienta a todas las partes a que lleven a cabo la labor del Comité con un

espíritu positivo a fin de lograr que la Conferencia de Examen de 2020 sea exitosa.

Aprobación del programa (NPT/CONF.2020/PC.I/7, NPT/CONF.2020/PC.II/13 y NPT/CONF.2020/PC.III/INF/3)

16. **El Presidente** recuerda que el programa de todos los períodos de sesiones del Comité Preparatorio se aprobó en su primer período de sesiones, celebrado en 2017, y figura en el documento [NPT/CONF.2020/PC.I/7](#) y también se reproduce en el párrafo 9 del informe del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, contenido en el documento [NPT/CONF.2020/PC.II/13](#).

17. El orador señala a la atención de los presentes el programa de trabajo del período de sesiones en curso, que figura en el documento [NPT/CONF.2020/PC.III/INF/3](#), y entiende que el Comité desea tomar nota de ese programa de trabajo y proceder en consecuencia.

18. *Así queda acordado.*

Organización de los trabajos del Comité Preparatorio

c) Métodos de trabajo

ii) Participación

19. **El Presidente** recuerda que, de conformidad con el reglamento de la Conferencia de Examen de 2015, que se aplica *mutatis mutandis* a la labor del Comité, los representantes de las Naciones Unidas y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tienen derecho a asistir a las sesiones del Comité y a presentar material, tanto oralmente como por escrito. Recuerda además que, en su primer período de sesiones, el Comité adoptó la siguiente decisión, basada en la práctica de los comités preparatorios anteriores, las disposiciones pertinentes del reglamento de la Conferencia de Examen de 2015 y el acuerdo alcanzado en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010:

“1. Se permitirá a los representantes de Estados que no sean partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) que así lo soliciten asistir a las sesiones del Comité que no sean privadas en calidad de observadores, tomar asiento en el Comité detrás de las placas con los nombres de sus países y recibir documentos del Comité. Se les permitirá asimismo presentar documentos a los participantes en el Comité.

2. Se permitirá a los representantes de organismos especializados y organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales que así lo soliciten asistir a las sesiones del Comité

que no sean privadas en calidad de observadores, tomar asiento en el Comité detrás de las placas con los nombres de sus organizaciones y recibir los documentos del Comité. También se les permitirá presentar por escrito sus opiniones y observaciones sobre asuntos de su competencia, que podrán distribuirse como documentos del Comité. Además, sobre la base del acuerdo al que se llegó en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010, que se aplicará *mutatis mutandis*, el Comité podrá decidir caso por caso invitar a los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales a que hagan exposiciones orales ante el Comité.

3. Se permitirá a los representantes de las organizaciones no gubernamentales que así lo soliciten asistir a las sesiones del Comité que no sean privadas, tomar asiento en la zona designada a tal efecto, recibir documentos del Comité y distribuir a su propia costa materiales escritos entre los participantes en el Comité. Se asignará asimismo una sesión de cada período de sesiones a las organizaciones no gubernamentales para que puedan dirigirse al Comité”.

20. En ese sentido, el Presidente informa de que ningún Estado ha solicitado asistir al período de sesiones en calidad de observador.

21. Los siguientes organismos especializados y organizaciones intergubernamentales han solicitado asistir al período de sesiones del Comité Preparatorio: la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares, la Unión Europea, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Liga de los Estados Árabes, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Organización del Tratado del Atlántico Norte y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme. Además, han presentado solicitudes las 96 organizaciones no gubernamentales que se enumeran en el documento [NPT/CONF.2020/PC.III/INF.3](#). El Presidente entiende que el Comité desea tomar nota de esas solicitudes.

22. *Así queda acordado.*

iv) Actas y documentos
([NPT/CONF.2020/PC.III/INF/1](#))

23. **El Presidente** señala que en todos los períodos de sesiones anteriores del Comité Preparatorio se redactaron actas resumidas de la sesión de apertura, del debate general y de la sesión de clausura. También se levantó

acta de las decisiones adoptadas en otras sesiones. El Presidente entiende que el Comité desea proceder de la misma manera en el actual período de sesiones.

24. *Así queda acordado.*

25. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el documento [NPT/CONF.2020/PC.III/INF/1](#), en particular su párrafo 11, relativo a las directrices de la Asamblea General sobre la presentación de documentos y el plazo del 15 de marzo de 2019 para la presentación de la documentación anterior al período de sesiones a fin de facilitar su traducción a los idiomas oficiales y su publicación antes del comienzo del período de sesiones en curso. La documentación presentada antes o alrededor de esa fecha se ha publicado en los seis idiomas oficiales, y las traducciones de los documentos presentados en la semana anterior se publicarán a medida que estén disponibles.

26. Dado que la producción de documentos oficiales en los seis idiomas es una de las partidas presupuestarias más costosas y uno de los principales factores que contribuyen a elevar los costos, se pide a las delegaciones que no vuelvan a presentar documentos de trabajo y propuestas ya presentados en el ciclo de examen.

Organización de la Conferencia de Examen de 2020

27. **El Presidente** dice que, en el período de sesiones en curso, el Comité Preparatorio tendrá que examinar varias cuestiones de procedimiento relacionadas con la Conferencia de Examen de 2020, entre ellas el proyecto de programa provisional, la asignación de temas a las comisiones principales, el proyecto de reglamento, la aprobación del candidato a presidir la Conferencia, la financiación de la Conferencia (incluido su Comité Preparatorio), y la designación de la persona que ocupará la Secretaría General provisional de la Conferencia.

e) Programa provisional

28. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el proyecto de programa provisional de la Conferencia de Examen de 2020 que figura en el documento de sesión [NPT/CONF.2020/PC.III/CRP.1](#). Entiende que existe consenso sobre la utilización de un proyecto de programa provisional basado en el programa de la Conferencia de Examen de 2015, que solo tiene actualizaciones técnicas. El Presidente entiende que el Comité desea aprobar el proyecto de programa provisional.

29. *Así queda acordado.*

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio

30. **El Sr. Ashikbayev** (Kazajstán), hablando en nombre de los Estados partes en el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, dice que esos Estados han contribuido a la aplicación del Tratado, a las iniciativas mundiales de desarme y a los procesos de no proliferación, así como a la creación de un mecanismo de seguridad y cooperación regionales. Además, han trabajado para crear una zona libre de armas nucleares en Asia Central y se han comprometido voluntariamente a prohibir la producción, la adquisición y el emplazamiento en sus territorios de armas nucleares y sus componentes u otros dispositivos explosivos nucleares. La idea de esa zona se concibió en septiembre de 1997 en una conferencia internacional celebrada en Taskent, y la ceremonia de firma del tratado se celebró en 2006 en la ciudad de Semipalatinsk (Kazajstán), que antes era uno de los lugares del mundo donde se realizaban más ensayos nucleares.

31. La zona libre de armas nucleares de Asia Central es la primera ubicada en su totalidad en el hemisferio norte y en una región sin litoral entre dos potencias nucleares. Además, es la única zona en la que se han ensayado y desplegado activamente armas nucleares. La declaración de Asia Central como zona libre de armas nucleares mejora considerablemente la seguridad y la estabilidad geopolíticas, y los Estados de Asia Central esperan que algún día todo el planeta constituya una sola zona libre de esas armas.

32. Cuatro Estados poseedores de armas nucleares han ratificado el Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, relativo a las garantías de seguridad contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en los Estados de Asia Central, y el orador espera que los Estados Unidos también lo ratifiquen en un futuro próximo. La creación de zonas libres de armas nucleares es una manera eficaz de evitar la proliferación de las armas nucleares y reforzar el proceso de desarme mundial.

33. **El Sr. Tsuji** (Japón) dice que su país, el único que ha sufrido jamás bombardeos atómicos, tiene un profundo conocimiento de las consecuencias catastróficas del uso de las armas nucleares. El Japón se esfuerza por promover el desarme nuclear al tiempo que preserva la seguridad y tiene en cuenta las cuestiones humanitarias y de seguridad.

34. En la actualidad, el mundo es testigo del deterioro de las condiciones de seguridad, las opiniones divergentes sobre el desarme y las amenazas crecientes con respecto a la proliferación de las armas nucleares y

otras armas de destrucción en masa, lo que exige la cooperación tanto de los Estados poseedores de armas nucleares como de los no poseedores. Asimismo, debe reforzarse el Tratado sobre la No Proliferación, que es la piedra angular de las iniciativas internacionales de desarme nuclear y del régimen de no proliferación. En particular, los Estados partes deben cumplir los compromisos contraídos en virtud del Tratado.

35. En 2017, el Japón estableció el Grupo de Personas Eminentes para el Avance Sustantivo del Desarme Nuclear, integrado por expertos internacionales de Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares. El Grupo lanzó recientemente el Llamamiento de Kyoto, en el que hace hincapié en que para lograr un mundo más estable, seguro y próspero se requiere cooperación y un discurso respetuoso entre los Estados sobre el control de las armas nucleares y la reducción de las amenazas. De las 13 recomendaciones contenidas en el Llamamiento, 3 en particular merecen ser destacadas. En primer lugar, el Grupo recomienda que todos los Estados dejen de lado sus opiniones divergentes sobre el desarme nuclear y colaboren unos con otros para fomentar la confianza. En segundo lugar, recomienda que los Estados poseedores de armas nucleares compartan información sobre sus doctrinas nucleares, sus políticas de disuasión, sus medidas de reducción de los riesgos y sus garantías de seguridad. En tercer lugar, recomienda que todos los Estados, incluidos los que no son partes en el Tratado, contribuyan a los foros y procesos para abordar la reducción de la amenaza nuclear, las medidas de fomento de la confianza y la verificación del desarme nuclear.

36. La Iniciativa de No Proliferación y Desarme, que demuestra el compromiso del Japón con el Tratado sobre la No Proliferación, seguirá participando activamente en medidas de fomento de la transparencia. El Japón considera que la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares fortalecerá el régimen del Tratado sobre la No Proliferación y exhorta a los Estados restantes que figuran en el anexo 2 a que lo firmen y ratifiquen. Las salvaguardias del OIEA son un componente esencial del régimen internacional de no proliferación nuclear. La universalización del acuerdo de salvaguardias amplias del OIEA y su protocolo adicional es importante para seguir fortaleciendo el Tratado sobre la No Proliferación.

37. El Japón reitera su firme compromiso de trabajar con la comunidad internacional para lograr el desmontaje completo, verificable e irreversible de todas las armas de destrucción en masa y los misiles balísticos en la República Popular Democrática de Corea. El Japón sigue apoyando el Plan de Acción Integral Conjunto, que fortalece el régimen internacional de no

proliferación y contribuye a la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. La aplicación constante del Plan de Acción por la República Islámica del Irán sienta las bases para una mayor cooperación entre ese país y la comunidad internacional.

38. El Japón reconoce el derecho inalienable de los Estados partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con sus obligaciones en materia de no proliferación. Por consiguiente, ha apoyado el mandato del OIEA relativo a “Átomos para la paz y el desarrollo” contribuyendo a la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos y copresidiendo la Conferencia Ministerial sobre Ciencia y Tecnología Nucleares del Organismo, celebrada en noviembre de 2018. Además, el Japón ha decidido aportar una suma adicional de 300.000 euros a la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos para el proyecto de Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares.

39. El Japón recibe con agrado la agenda del Secretario General para el desarme, titulada *Asegurar nuestro futuro común: una agenda para el desarme*, en la que el Secretario General afirma que los jóvenes tienen una fuerza enorme para lograr el cambio en el mundo. Mediante el fortalecimiento de las alianzas con la sociedad civil, la sensibilización y la promoción de la educación para el desarme y la no proliferación, sobre todo entre los jóvenes, las generaciones futuras pueden profundizar su comprensión de los problemas de seguridad y los riesgos asociados a las detonaciones de armas nucleares.

40. **El Sr. Ashikbayev** (Kazajstán) dice que, en los 25 años transcurridos desde que se adhirió al Tratado sobre la No Proliferación, su país ha apoyado firmemente sus tres pilares y su aplicación igualmente eficaz y justa. Preocupa a Kazajstán la creciente desconfianza entre los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares respecto de la eficacia y el carácter incondicionalmente vinculante del Tratado. Sin embargo, aún más peligrosa es la falta de confianza entre las potencias nucleares, que podría desencadenar una nueva carrera de armamentos nucleares.

41. Los Estados poseedores de armas nucleares no deben socavar los elementos básicos de la seguridad y la estabilidad internacionales. La alarmante situación con respecto al Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Eliminación de Sus Misiles de Alcance Intermedio y de Menor Alcance (Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio) y al proyecto de Tratado sobre la Reducción de las Armas Estratégicas (START III) debe resolverse aprovechando los esfuerzos anteriores. Habida cuenta de la evidente falta de progresos en materia de desarme y de la disminución de la confianza, más de 120 países han elaborado y

aprobado el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Kazajstán, que participó activamente en ese proceso y apoyó la pronta entrada en vigor del Tratado, lo firmó en marzo de 2018 y está ultimando los procedimientos internos de ratificación.

42. A la luz de su propio camino hacia la desnuclearización, Kazajstán está convencido de que el desarme es la medida de fomento de la confianza más eficaz. Su decisión de 1991 de cerrar el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk puso de relieve la necesidad de prohibir los ensayos nucleares en todo el mundo. Es simbólico que el décimo Día Internacional contra los Ensayos Nucleares se celebre el 29 de agosto de 2019, en conmemoración del cierre de ese polígono. La declaración de una moratoria voluntaria de los ensayos nucleares no puede servir por sí sola de alternativa a un instrumento jurídicamente vinculante como el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuya pronta entrada en vigor es esencial para la aplicación efectiva del Tratado sobre la No Proliferación. Kazajstán insta a los Estados restantes que figuran en el anexo 2 a que ratifiquen el Tratado sin condiciones previas.

43. Kazajstán coordina actualmente el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central y apoya la creación de zonas similares en el Oriente Medio, Asia Nororiental y Europa. En un esfuerzo por profundizar el desarme nuclear y la no proliferación en las zonas libres de armas nucleares existentes, Kazajstán, en cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme, tiene previsto celebrar una reunión de representantes de esas zonas en agosto de 2019.

44. Al desarrollar la energía nuclear para usos pacíficos, los Estados deben evitar los riesgos de proliferación nuclear con fines militares. Kazajstán ha tenido cuidado de no fabricar ni adquirir armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y ha aceptado todas las salvaguardias del OIEA sobre todos los materiales e instalaciones nucleares. Teniendo en cuenta el renacimiento nuclear, Kazajstán, el mayor proveedor de productos de uranio del mundo, está dispuesto a apoyar el uso pacífico del uranio, y así lo demostró en 2017 con la apertura del banco de uranio poco enriquecido del OIEA en su territorio. En enero de 2019, Kazajstán aprobó las enmiendas a los artículos VI y XIV.A del estatuto del OIEA, con la esperanza de que ayudaran a resolver las cuestiones relativas a los grupos regionales. También es importante que se siga aplicando el Plan de Acción Integral Conjunto, el instrumento básico de no proliferación.

45. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) dice que la sostenibilidad y la credibilidad del Tratado sobre la No Proliferación dependen del “gran pacto”, en

virtud del cual los Estados no poseedores de armas nucleares se comprometen a no adquirir armas nucleares a cambio de garantías de que los Estados poseedores de armas nucleares se esforzarán por lograr el desarme. Con la excepción de unos pocos Estados de Europa que mantienen en su territorio armas nucleares para los Estados Unidos, la inmensa mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares siguen cumpliendo sus obligaciones en materia de no proliferación. Lamentablemente, sin embargo, los Estados poseedores de armas nucleares no han cumplido su parte de ese “pacto” y no han logrado alcanzar un desarme efectivo ni eliminar sus arsenales nucleares. Esos Estados deben reconocer que el cumplimiento selectivo o condicional de las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado es inaceptable. La reducción de las armas nucleares no debe confundirse con un desarme nuclear efectivo, ya que, en la mayoría de los casos, no conduce a la eliminación de las armas nucleares. Además, tal reducción, impulsada por concepciones sobre el equilibrio estratégico del poder que son propias de la Guerra Fría, se ha visto contrarrestada por el desarrollo de armas nucleares más avanzadas y destructivas.

46. El ambicioso y amplio plan de modernización de las armas nucleares de los Estados Unidos amenaza con desencadenar una nueva carrera de armamentos y el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio, que alguna vez simbolizó el fin de la Guerra Fría, está al borde del colapso a causa del incumplimiento de las obligaciones de ese país. Los Estados Unidos también tienen la intención de producir armas nucleares de las denominadas “utilizables”, que amenazan descaradamente con utilizar contra Estados no poseedores de armas nucleares. Además, su retirada de instrumentos internacionales y del Plan de Acción Integral Conjunto y su restablecimiento de sanciones ilegales y unilaterales contra la República Islámica del Irán demuestran claramente su falta de respeto por el multilateralismo y constituyen políticas que se aplican a pesar de que el OIEA confirmó en reiteradas ocasiones que ese país cumple plenamente sus compromisos. Los esfuerzos de los Estados Unidos por subvertir el Plan de Acción y la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad amenazan la estabilidad y la seguridad del Oriente Medio y socavan el Tratado sobre la No Proliferación. La República Islámica del Irán adoptará las medidas que correspondan para proteger sus intereses nacionales.

47. La adopción de decisiones concretas sobre el desarme nuclear, mediante negociaciones sobre una convención general sobre las armas nucleares y su pronta conclusión, debe ser la primera prioridad de la Conferencia de Examen de 2020, y toda propuesta que someta el desarme nuclear a condiciones debe

rechazarse categóricamente. La segunda prioridad debe ser la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. El régimen israelí, que posee armas nucleares que amenazan la paz y la seguridad dentro y fuera de la región, y que descaradamente amenaza a otros con la aniquilación nuclear, debe ser obligado a adherirse al Tratado como parte no poseedora de armas nucleares y debe someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA.

48. **El Sr. Feruta** (Coordinador Jefe de la Oficina del Director General para la Coordinación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)) dice que el OIEA, por conducto de su Programa de Cooperación Técnica, sigue ayudando a los países a reducir la pobreza y el hambre, generar electricidad, gestionar los recursos hídricos, tratar las enfermedades y responder al cambio climático. Su formación técnica de alta calidad ayuda a los países a desarrollar sus propios conocimientos especializados para que puedan capacitar a futuras generaciones de especialistas nucleares. Desde 1956, el OIEA ha apoyado casi 50.000 becas para científicos de países en desarrollo y ha contribuido directamente al logro de 9 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. En noviembre de 2018, el OIEA celebró su primera conferencia ministerial sobre ciencia y tecnología nucleares. En la declaración emitida por la conferencia, los Ministros reconocen la importancia de la ciencia y la tecnología para el desarrollo y acogen con beneplácito la modernización de los laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf (Austria), que mejorará los servicios prestados a los Estados miembros del OIEA en las esferas de la inocuidad de los alimentos, el control de plagas y el tratamiento del cáncer. La Iniciativa sobre los Usos Pacíficos aporta nuevos fondos para las actividades de cooperación técnica del OIEA y ha ayudado a recaudar 140 millones de euros para unos 300 proyectos en más de 150 países.

49. La energía nuclear es indispensable para el desarrollo. Puede ayudar a abordar el doble desafío de garantizar el suministro fiable de energía y reducir la emisión de gases de efecto invernadero. Aunque produce el 10 % de la electricidad del mundo, la energía nuclear representa casi una tercera parte de la electricidad con bajas emisiones de carbono generada en todo el mundo y seguirá desempeñando un papel clave en la combinación energética mundial baja en carbono. No obstante, si no se avanza de manera significativa para poder aprovechar todo el potencial de la energía nuclear, será difícil que el mundo obtenga suficiente energía para lograr el desarrollo sostenible y mitigar el cambio climático. El OIEA ayudará a los países que opten por utilizar la energía nuclear a hacerlo de manera segura y sostenible. En agosto de 2017 se inauguró en Kazajstán un almacén del banco de uranio poco

enriquecido y el OIEA espera que el uranio se entregue al almacén en 2019.

50. Si bien sus Estados son responsables de la seguridad nuclear tecnológica y física, el OIEA desempeña un papel central para garantizar la cooperación internacional eficaz. Sigue evaluando la eficacia de sus servicios de revisión por pares y asesoramiento en materia de seguridad nuclear tecnológica y física, a fin de prestar un mejor apoyo a los Estados en la aplicación de sus normas de seguridad tecnológica y directrices de seguridad física. También contribuye a la seguridad internacional ayudando a impedir que el material nuclear y otro material radiactivo caiga en manos de terroristas u otros delincuentes.

51. El OIEA se enfrenta a problemas debido al aumento constante de la cantidad de material nuclear y del número de instalaciones nucleares sometidas a sus salvaguardias, así como a las continuas presiones sobre su presupuesto. En la actualidad, hay acuerdos de aplicación de salvaguardias en vigor en 182 Estados, en tanto que hay protocolos adicionales en vigor en 134 Estados. El orador alienta a los Estados partes en el Tratado que no tienen acuerdos de salvaguardias amplias a que pongan en vigor esos acuerdos y espera que los Estados que aún no han concertado protocolos adicionales lo hagan lo antes posible.

52. Desde enero de 2016, el OIEA verifica y supervisa la aplicación por la República Islámica del Irán de sus compromisos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto, y sus inspectores han tenido acceso a todos los emplazamientos y lugares pertinentes del país. El Director General del OIEA ha sostenido que el país está cumpliendo esos compromisos. El OIEA sigue verificando que no se desvíen materiales nucleares declarados por la República Islámica del Irán en virtud de su acuerdo de salvaguardias y haciendo evaluaciones con respecto a la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el país. La aplicación del acuerdo de salvaguardias amplias, el protocolo adicional y las medidas adicionales de transparencia constituye el sistema de verificación más sólido del mundo.

53. Aunque los inspectores del OIEA fueron obligados a abandonar la República Popular Democrática de Corea en abril de 2009, el Organismo continúa haciendo un seguimiento de su programa nuclear y evaluando toda la información disponible relacionada con las salvaguardias, que incluye información de dominio público e imágenes de satélite. El programa nuclear del país se ha ampliado considerablemente en los diez años anteriores y, en el último año, las actividades en algunas instalaciones han continuado o se han intensificado, mientras que otras instalaciones parecen no estar en funcionamiento. Aunque el Director General informa

periódicamente sobre esas actividades a la Junta de Gobernadores del OIEA, el Organismo no puede confirmar la naturaleza y el propósito de esas actividades debido a la falta de acceso.

54. Si bien el OIEA no desempeña un papel en las negociaciones políticas entre los países interesados, todo acuerdo de desnuclearización debe ir acompañado de un mecanismo de verificación eficaz y sostenible. Como única organización internacional que puede verificar y supervisar la desnuclearización de manera imparcial, independiente y objetiva, el OIEA contribuirá a la desnuclearización de la República Popular Democrática de Corea de manera completa, verificable e irreversible. Desde 2017, el OIEA viene intensificando sus gestiones para seguir de cerca el programa nuclear de ese país y potenciando su capacidad para emprender actividades de verificación y vigilancia conexas. Si un acuerdo político hace que se solicite el retorno de los inspectores, el Organismo puede responder en cuestión de semanas.

55. En 2019 no se ha producido ningún acontecimiento importante con respecto a la aplicación de las salvaguardias en la República Árabe Siria. El OIEA sigue instando a ese país a que coopere plenamente en relación con todas las cuestiones aún sin resolver.

56. Las actividades del OIEA en materia de salvaguardias, a través de las cuales se procura ofrecer garantías fiables sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados, constituyen una valiosa medida de fomento de la confianza en el plano internacional. El OIEA ayuda a los Estados a crear zonas libres de armas nucleares y, si así lo solicitan sus Estados miembros, puede promover el desarme nuclear compartiendo sus experiencias en la esfera de la verificación.

57. **El Sr. Moncada** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre de los Estados miembros del Movimiento de Países No Alineados, dice que el desarme nuclear es la máxima prioridad para el Movimiento, que sigue estando profundamente preocupado por la amenaza para la humanidad que representa la existencia de armas nucleares. El desarme nuclear y la no proliferación se refuerzan mutuamente y son esenciales para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Limitarse a alcanzar solo la no proliferación mientras se ignoran las obligaciones de desarme nuclear es contraproducente e insostenible. Las preocupaciones relacionadas con la proliferación deben ser abordadas de una forma más adecuada a través de acuerdos negociados multilateralmente, de carácter universal, integral y no discriminatorio. El Movimiento acoge con beneplácito los esfuerzos multilaterales emprendidos para el desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares y toma nota de la adopción

del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares el 7 de julio de 2017. El Movimiento resalta la necesidad de entablar negociaciones y llevar a término una convención general sobre las armas nucleares que incluya un programa gradual para la eliminación completa de las armas nucleares en un marco temporal específico.

58. El Movimiento destaca que la reducción en el despliegue y estado operacional no puede sustituir las reducciones irreversibles y la total eliminación de las armas nucleares, y que los Estados poseedores de armas nucleares deben usar los principios de transparencia, irreversibilidad y verificabilidad internacional en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme nuclear. El pleno cumplimiento de los compromisos de desarme nuclear es imperativo y conducirá a aumentar la confianza en el régimen de no proliferación y desarme. Todos y cada uno de los artículos del Tratado son vinculantes para todos los Estados partes en todo momento y ante cualquier circunstancia.

59. La continua existencia de armas nucleares y las doctrinas militares de los Estados poseedores de armas nucleares y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte plantean grandes amenazas a la paz y la seguridad, que crean justificaciones para el uso de dichas armas. Esas doctrinas no pueden justificarse por ningún motivo.

60. El Movimiento nota con preocupación las inversiones realizadas por los Estados poseedores de armas nucleares para el desarrollo de fuerzas nucleares nuevas y más efectivas, incluyendo las ojivas nucleares de baja potencia. A medida que aumenta el papel de estas armas inhumanas en el contexto de su doctrina militar, disminuye el umbral para el uso real de armas nucleares. El Movimiento hace un llamado para poner fin a esa tendencia, que representa una nueva carrera armamentista nuclear, y acatar las obligaciones legales y compromisos inequívocos para lograr sin demoras la total eliminación de las armas nucleares y exhorta a todos los Estados partes a que cumplan las obligaciones legales que les incumben en virtud del artículo VI del Tratado. La extensión indefinida del Tratado no implica la posesión indefinida de armas nucleares. Cualquiera de estas hipótesis es incompatible con el propósito y objeto del Tratado.

61. En espera de la eliminación total de las armas nucleares, el Movimiento hace un llamado para comenzar cuanto antes las negociaciones sobre las garantías efectivas, universales, incondicionales, no discriminatorias, irrevocables y jurídicamente vinculantes por parte de los Estados poseedores de armas nucleares contra el uso o amenaza del uso de armas nucleares como una cuestión de suma prioridad. A pesar de la constante solicitud de los Estados no poseedores de armas nucleares para que les otorguen

tales garantías universales y jurídicamente vinculantes, no se ha obtenido ningún progreso al respecto. El Movimiento solicita a la Conferencia de Examen reafirmar que cualquier uso o amenaza del uso de las armas nucleares constituye un crimen de lesa humanidad y una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

62. Las políticas de no proliferación no deben socavar el derecho inalienable de los Estados a adquirir, importar o exportar material, equipo y tecnología nucleares con fines pacíficos o tener acceso a ellos. Los Estados también tienen el derecho inalienable a desarrollar investigaciones, producir y usar energía nuclear sin discriminación y con fines pacíficos, así como a participar en el más amplio intercambio posible de equipos, materiales e información científica y tecnológica para usos pacíficos de la energía nuclear.

63. El OIEA es la única autoridad competente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en el marco de los respectivos acuerdos sobre salvaguardias de los Estados miembros, y tiene el mandato legal en el ámbito del establecimiento de un desarme mundial con salvaguardias. El Movimiento confía en la imparcialidad y profesionalismo del OIEA y rechaza categóricamente cualquier intento por cualquier Estado de politizar su labor o de interferir en ella.

64. El Movimiento resalta la importancia de la universalización del Tratado, y hace un llamado a todos los Estados que no son partes en el Tratado a adherirse sin demora a este como Estados no poseedores de armas nucleares y a que coloquen sus instalaciones y actividades nucleares bajo las salvaguardias amplias del OIEA. Los Estados partes deben hacer todo lo posible para lograr este objetivo y abstenerse de tomar cualquier medida que podría afectar negativamente las perspectivas de universalidad del Tratado. El estricto cumplimiento de las amplias garantías del OIEA y la adhesión al Tratado son condiciones para cualquier tipo de cooperación en el ámbito nuclear. Todos los Estados partes en el Tratado deben abstenerse de transferir tecnología y material nuclear a Estados que no forman parte del mismo.

65. El Movimiento lamenta que la Conferencia de Examen de 2015 haya fracasado en alcanzar un acuerdo sobre un documento final a pesar de los esfuerzos de las delegaciones del Movimiento de Países No Alineados. Este fracaso debería servir como un estímulo para redoblar esfuerzos con el fin de lograr el desarme nuclear. Puesto que la próxima Conferencia de Examen coincide con el cincuentenario de la entrada en vigor del Tratado, los Estados deben realizar todos los esfuerzos posibles para evitar un nuevo fracaso. Esto depende de la demostración de una genuina voluntad política y de

flexibilidad por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.

66. La Conferencia de Examen de 2020 debe reafirmar la importancia y validez de los compromisos asumidos en las tres Conferencias de Examen anteriores respecto del desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares. Por otra parte, el Movimiento reafirma el importante papel de las zonas libres de armas nucleares para el cumplimiento de los objetivos del Tratado y apoya el pleno funcionamiento de los tratados que establecen dichas zonas. A este respecto, el Movimiento expresa una vez más su respaldo al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y resalta la importancia de la resolución 1995 relativa al Oriente Medio. En ese sentido, reitera su grave preocupación por la prolongada demora en la aplicación de esa resolución e insiste en que se aplique plenamente sin más dilación. El Movimiento insta a los tres copatrocinadores de la resolución a cumplir con su responsabilidad especial y a tomar todas las medidas necesarias con este fin.

67. El Movimiento expresa su decepción porque, únicamente debido al rechazo de Israel, la conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y todas las armas de destrucción masiva en el Oriente Medio, programada para 2012, no tuvo lugar a pesar de la decisión adoptada por consenso durante la Conferencia de Examen en 2010. De igual forma, como resultado de la oposición de los Estados Unidos, el Reino Unido y el Canadá, no se obtuvo un consenso sobre las nuevas medidas para la implementación de la resolución de 1995; la falta de implementación de la citada resolución merma la eficacia y credibilidad del Tratado y rompe el delicado balance entre sus tres pilares, teniendo en cuenta que la extensión indefinida del Tratado está vinculada a la aplicación de la resolución.

68. A la espera del establecimiento de esa zona, Israel debe renunciar a poseer armas nucleares, adherirse al Tratado sin condiciones previas y colocar de inmediato sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias totales del OIEA. La capacidad nuclear de Israel representa una grave y constante amenaza para la seguridad de los países vecinos y otros Estados. El Movimiento condena a Israel por seguir desarrollando y almacenando arsenales nucleares y hace un llamado a la prohibición total y completa de la transferencia de equipamiento, información, material e instalaciones, recursos o dispositivos y la prestación de asistencia en el ámbito nuclear, ya sea científico o tecnológico, a Israel.

69. El Movimiento acoge con satisfacción la decisión 73/546 de la Asamblea General, titulada “Convocación a una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de

destrucción en masa”; apoya la convocatoria de dicha conferencia en 2019, e insta a todos los países del Oriente Medio, sin excepción, a participar activamente en la conferencia y a llevar a cabo negociaciones de buena fe para concluir un tratado que establezca dicha zona. El Movimiento subraya que la resolución de 1995 y otras decisiones sobre el tema aprobadas en el marco de las Conferencias de Examen siguen siendo válidas mientras no se alcancen los objetivos y que la aplicación de la decisión 73/546 se realiza sin perjuicio de la validez de esos textos y no se interpretará en el sentido de que los sustituye.

70. El Movimiento está dispuesto a participar de forma constructiva con sus asociados para alcanzar la exitosa conclusión del proceso de examen de 2020 y lograr un mundo pacífico y seguro para las generaciones presentes y futuras.

71. Hablando en su capacidad nacional, el orador dice que su Gobierno condena el resurgimiento de interpretaciones sesgadas en nuevas doctrinas de seguridad que buscan revivir una carrera armamentista y justificar la ampliación y modernización de los arsenales nucleares, alegando amenazas artificiales y poniendo en riesgo la seguridad de todos los países por igual, en especial los Estados no poseedores de armas nucleares. A este respecto, reitera su preocupación por la Revisión de la Postura Nuclear del Gobierno de los Estados Unidos de América, que constituye una amenaza para la supervivencia humana, más aún teniendo en cuenta el sistemático incremento del presupuesto de defensa de ese país para armas nucleares.

72. **El Sr. Bylica** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de los países candidatos Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Turquía, además de la República de Moldova, dice que las medidas y posturas adoptadas por la Unión Europea durante el ciclo de examen en curso del Tratado sobre la No Proliferación responden a la convicción de que la mejor forma de mantener la paz y la seguridad internacionales es apostar por el multilateralismo en el ámbito de la seguridad, incluido el desarme y la no proliferación. Por consiguiente, la Unión Europea se compromete a defender la integridad del Tratado, a promover su universalidad y a mejorar su aplicación.

73. Antes de la Conferencia de Examen de 2020, todos los Estados partes deben reafirmar su apoyo inequívoco al Tratado como piedra angular del régimen mundial de no proliferación de las armas nucleares y del desarme nuclear que se pretende lograr de conformidad con el artículo VI del Tratado. Los Estados no poseedores de armas nucleares que aún no lo hayan hecho deben adherirse al Tratado, y todos los Estados partes deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del

Tratado y los compromisos contraídos en las Conferencias de Examen anteriores.

74. En vista de la creciente presión internacional a la que está sometida la estructura de no proliferación y desarme, es más necesario que nunca aplicar el Tratado en su integridad. Para ello, todas las partes deben contribuir a mejorar el contexto estratégico general para el desarme, la no proliferación y el control de armamentos, evitando así que el sistema internacional basado en normas siga erosionándose. La Unión Europea invita a todos los Estados partes a que colaboren de forma constructiva con los esfuerzos por encontrar un denominador común y lograr un resultado positivo en la próxima Conferencia de Examen, cuando se conmemorará el cincuentenario del Tratado.

75. La Unión Europea contribuirá al proceso de examen aportando fondos destinados específicamente a las actividades de divulgación y temáticas que llevarán a cabo a nivel regional los organizadores de la Conferencia de Examen de 2020, en el marco de la cual se celebrarán tres seminarios temáticos sobre el desarme, la no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos; hasta cuatro reuniones regionales en Asia y el Pacífico, África, América Latina y el Caribe, y el Oriente Medio; y dos actos paralelos durante el próximo período de sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General y la Conferencia de Examen de 2020.

76. La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son prioridades de la Unión Europea, y la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad sigue ocupando un lugar destacado en la acción exterior de la Unión Europea. Las mujeres deben implicarse plenamente, mediante la participación activa y en pie de igualdad, en las iniciativas de no proliferación y desarme. La Unión Europea apoya también una mayor participación de la sociedad civil y el mundo académico para abordar y debatir los desafíos relacionados con el Tratado sobre la No Proliferación.

77. La Unión Europea respalda firmemente los tres pilares del Tratado y seguirá promoviendo la ejecución amplia, equilibrada y plena del plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010, que conserva su validez. La Unión Europea está decidida a fomentar la estabilidad internacional creando las condiciones necesarias para construir un mundo sin armas nucleares, de conformidad con los objetivos del Tratado. En este contexto, la Unión Europea insta a que se hagan nuevos progresos en todos los aspectos del desarme a fin de aumentar la seguridad mundial.

78. Observando con satisfacción el reciente reconocimiento por parte del Consejo de Seguridad de

la validez permanente de los compromisos adquiridos en virtud del Tratado, el orador insiste en que todos los Estados son responsables por igual de impedir que se utilicen las armas nucleares.

79. La Unión Europea sigue comprometida con la consecución del desarme nuclear, de conformidad con el artículo VI del Tratado. Es necesario lograr progresos concretos con respecto a la plena aplicación de ese artículo, especialmente mediante una reducción general de las existencias mundiales de armas nucleares, teniendo además en cuenta la responsabilidad especial de los Estados que poseen los mayores arsenales nucleares. En ese sentido, el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (Nuevo Tratado START) supone una contribución fundamental a la seguridad europea e internacional, pues limita la competencia estratégica y aumenta la estabilidad estratégica, la previsibilidad y la confianza mutua entre los dos principales Estados poseedores de armas nucleares. La Unión Europea anima a ambos Gobiernos a que sigan reduciendo sus armas nucleares estratégicas y no estratégicas, desplegadas y no desplegadas, y entablen cuanto antes un diálogo activo sobre el futuro del Nuevo Tratado START, incluido cualquier nuevo arreglo de control de armamentos entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia.

80. En los 30 años anteriores, gracias al Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio se retiraron y destruyeron de manera verificable cerca de 3.000 misiles con cabezas de combate nucleares y convencionales en territorio europeo. En vista del sistema de misiles con que cuenta la Federación de Rusia, la Unión Europea insta a ese país a que despeje con contundencia y transparencia las serias dudas que suscita su cumplimiento del Tratado. Es esencial que cumpla el Tratado de forma plena y verificable antes de que concluya el proceso de retirada de seis meses.

81. La Unión Europea exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a firmar y ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sin más dilación. En espera de la entrada en vigor del Tratado, todos los Estados deberían observar sus moratorias de las explosiones de ensayos de armas nucleares y de cualesquiera otras explosiones nucleares y abstenerse de todo acto contrario al objeto y a la finalidad del Tratado.

82. La Unión Europea sigue comprometida con el desarme nuclear y el control de armamentos sujetos a verificación y basados en tratados, y subraya la necesidad de renovar los esfuerzos multilaterales y revitalizar los órganos de negociación multilaterales. Apuesta por la negociación inmediata, en el marco de la

Conferencia de Desarme, de un tratado de prohibición de la producción de material fisible. Mientras tanto, todos los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo hayan hecho deberían declarar y observar una moratoria inmediata de la producción de material fisible para armas nucleares.

83. Con arreglo a esos compromisos, la Unión Europea ha decidido apoyar las cuatro medidas que figuran en la Agenda del Secretario General para el Desarme, entre otras promover la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y empezar a negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisible. La Unión Europea celebra el consenso alcanzado respecto del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas Unilaterales de Desarme Nuclear y respalda la labor que se lleva a cabo en foros como la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear.

84. El orador insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que reafirmen sus garantías de seguridad vigentes, en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Conforme a lo recomendado por la Conferencia de Examen de 2010, la Conferencia de Desarme debería iniciar las deliberaciones con miras a elaborar recomendaciones sobre todos los aspectos de esta cuestión, sin excluir la posibilidad de un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

85. Con la esperanza de recuperar el ímpetu del proceso diplomático con la República Popular Democrática de Corea, la Unión Europea insta al Gobierno de ese país a participar seriamente en las negociaciones con objeto de que abandone sus programas de armas nucleares y sistemas vectores de manera completa, verificable e irreversible. Asimismo, debe mantener, tal como anunció, la suspensión de sus ensayos nucleares y del lanzamiento de misiles balísticos; cumplir con sus obligaciones de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad; volver a acatar el Tratado sobre la No Proliferación y su acuerdo de salvaguardias amplias; y firmar y ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Según lo dispuesto en el Tratado sobre la No Proliferación, la República Popular Democrática de Corea no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares.

86. La Unión Europea reafirma su apoyo al Plan de Acción Integral Conjunto, que constituye un elemento clave para la estructura mundial de no proliferación nuclear. Como ya constataron diversos informes del OIEA desde que se iniciara su ejecución, el Plan de Acción está cumpliendo su objetivo de garantizar el

carácter pacífico del programa nuclear iraní y contribuir a la seguridad regional e internacional. Mientras la República Islámica del Irán no falte a sus compromisos en materia de energía nuclear, la Unión Europea seguirá comprometida con la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción. La Unión Europea lamenta profundamente que los Estados Unidos hayan restablecido las sanciones después de que ese país abandonara el Plan de Acción. Se están redoblando los esfuerzos para que la República Islámica del Irán no pierda ciertas ventajas económicas y de otro tipo mediante una iniciativa de Alemania, Francia y el Reino Unido destinada a poner en funcionamiento la sociedad instrumental que se estableció para mejorar las relaciones comerciales y económicas con la República Islámica del Irán y las condiciones de vida del pueblo iraní.

87. La Unión Europea exhorta a la República Islámica del Irán a que se abstenga de realizar lanzamientos de misiles balísticos, que son incompatibles con la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad; desempeñe un papel constructivo a nivel regional y cumpla todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, especialmente las relacionadas con las transferencias de armas a los Estados y agentes no estatales de la región.

88. **La Sra. Osman** (Malasia) dice que, habida cuenta de las tensiones y el riesgo nuclear existentes en todo el mundo, el régimen de desarme nuclear y no proliferación se encuentra en una encrucijada y está sometido a presiones considerables. En preparación del cincuentenario del Tratado sobre la No Proliferación, corresponde a los Estados partes cumplir las obligaciones que han contraído en virtud del Tratado y así demostrar la resiliencia de la estructura de desarme mundial. El desarme nuclear sigue siendo una prioridad máxima para su país, puesto que la única forma de garantizar que no se empleen armas nucleares ni se amenace con su empleo es eliminar todas y cada una de ellas. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación de negociar de buena fe medidas eficaces para que el desarme sea verificable, irreversible y transparente.

89. El desarme nuclear y la no proliferación se refuerzan mutuamente, dado que la legitimidad de la no proliferación emana del objetivo primordial del desarme nuclear. Por eso, apostar únicamente por la no proliferación, desatendiendo las obligaciones en materia de desarme, resultaría insostenible y perjudicial para el régimen del Tratado sobre la No Proliferación.

90. Los Estados con conocimientos especializados y tecnología avanzada en el campo de la energía nuclear tienen la obligación de ayudar a los que carecen de ellos para que disfruten de esas ventajas, pues se trata de un derecho inalienable de los Estados partes en el Tratado.

Además, para que la comunidad internacional confíe en el carácter pacífico de sus programas nucleares, los Estados deben someter esos programas a las salvaguardias del OIEA y cumplir plenamente lo dispuesto en el Tratado.

91. En vista de que los avances en el pilar del desarme del Tratado sobre la No Proliferación se han ralentizado, Malasia secunda las iniciativas con las que se pretende reducir el riesgo de una detonación nuclear. También deben tenerse debidamente en cuenta las consecuencias humanitarias de una posible explosión nuclear, un aspecto vital del discurso en pro del desarme nuclear.

92. Es indudable que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, una medida jurídica eficaz prevista en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, complementa al régimen vigente de desarme mundial. Los Estados que se oponen al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares deben implicarse en ese instrumento y valorar la posibilidad de sumarse al abrumador número de países que son partidarios de él. Las iniciativas para lograr un mundo libre de armas nucleares no deben desviar la atención de los compromisos adquiridos en el pasado ni de las obligaciones contraídas en virtud del artículo VI.

93. Malasia exhorta a todos los Estados del anexo 2 a que firmen y ratifiquen sin más dilación el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Observando con preocupación la suspensión del Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio, la oradora confía en que tanto los Estados Unidos como la Federación de Rusia entablen un diálogo constructivo y reafirmen su compromiso bilateral de adoptar medidas de control de armamentos, incluido el Nuevo Tratado START.

94. El OIEA es la única autoridad competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de salvaguardias contraídas por los Estados partes en virtud del Tratado sobre la No Proliferación. Este Organismo también se encarga de coordinar a escala mundial la cooperación técnica en materia de aplicaciones nucleares.

95. Las zonas libres de armas nucleares fortalecen la paz y la seguridad, ya que promueven una mayor transparencia y el diálogo entre los Estados a nivel regional y reducen el riesgo de tensiones y conflictos regionales. Los Estados poseedores de armas nucleares deben proporcionar garantías incondicionales contra el uso o la amenaza del uso de tales armas a todos los Estados de esas zonas.

96. Su país está firmemente comprometido con la aplicación plena y efectiva del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental y cree en el valor de la colaboración para resolver todas las

cuestiones pendientes. Los Estados poseedores de armas nucleares también deben ratificar los protocolos relativos a todos los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, retirar cualesquiera reservas o declaraciones interpretativas incompatibles con el objetivo y el propósito de esos tratados y respetar la condición desnuclearizada de esas zonas.

97. Su delegación reafirma la importancia de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio y celebra la decisión de la Asamblea General de convocar una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

98. Los Estados partes deben actuar con determinación a la hora de cumplir sus obligaciones, respetar los compromisos adquiridos y avanzar durante el período de sesiones en curso. Malasia está dispuesta a colaborar estrechamente con los demás Estados partes en esa empresa con miras a lograr un mundo libre de armas nucleares.

99. **El Sr. Ford** (Estados Unidos de América) dice que la tarea más elemental de la Comisión en el período de sesiones en curso es decidir sobre los asuntos procedimentales de cara a la Conferencia de Examen de 2020. Urge nombrar a todo el equipo responsable de dirigir la Conferencia y a la persona que ejercerá su Presidencia para que puedan iniciar las consultas oportunas a la mayor brevedad posible, un aspecto esencial para el éxito de la Conferencia.

100. En la Conferencia de Examen de 2020 se podrá comprobar en qué medida se han cumplido los ideales subyacentes al Tratado, hacer balance del panorama existente y encontrar la mejor forma de trabajar juntos para responder a los retos que se presenten en el futuro. Los Estados partes necesitan reafirmar su compromiso común con el Tratado y, en un sentido más amplio, con el régimen de no proliferación, que se ha convertido en una de las piedras angulares de la paz y la seguridad internacionales. Por el bien de las generaciones futuras, es preciso conservar y reforzar tanto el uno como el otro.

101. Gracias al Tratado se ha evitado toda una serie de actividades de proliferación que muchos temían antes de negociarse el texto, reduciendo considerablemente las probabilidades de que se produzca una guerra nuclear. Las garantías de no proliferación previstas en el Tratado han posibilitado la cooperación con fines pacíficos en diversos ámbitos relacionados con la energía nuclear, desde la generación de electricidad hasta las aplicaciones en el campo de la medicina, la agricultura, la salud, la ciencia y la industria, una cooperación de la que se han beneficiado todos los Estados, pero

posiblemente más los Estados no poseedores de armas nucleares, y en especial los países en desarrollo.

102. Para cooperar en materia de energía nuclear, el camino a seguir es la no proliferación, en lugar de poner trabas a los programas nucleares con fines pacíficos que funcionan perfectamente y a la utilización eficaz de la tecnología nuclear. Los Estados que quieran recorrer ese camino tienen a su entera disposición asistencia en materia de salvaguardias, controles sobre la exportación y seguridad nuclear tecnológica y física. El Tratado proporciona además los fundamentos esenciales para promover los ideales del desarme que se definen en su preámbulo y su artículo VI. El desarme nuclear solo puede llevarse a cabo estableciendo sólidas garantías de no proliferación para evitar que los Estados que hagan sus primeras incursiones en el sector de la energía nuclear conviertan la tecnología nuclear en un arma y que aquellos que hayan destruido sus armas nucleares no reconstituyan sus arsenales. Por consiguiente, la no proliferación, la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y el desarme son aspectos que interesan a todos los Estados partes. El éxito del Tratado dependerá de la capacidad de los Estados para hacer hincapié en aquello que los une y que los llevó a suscribir el Tratado.

103. Los Estados partes tienen que volcarse de nuevo en los problemas que afectan actualmente al Tratado y al régimen de no proliferación. La crisis provocada por el desarrollo de armas nucleares en la República Popular Democrática de Corea debe resolverse mediante la desnuclearización definitiva y totalmente verificada de ese país. El objetivo de varias iniciativas diplomáticas en curso es garantizar que la República Popular Democrática de Corea cumpla sus promesas y obligaciones en materia de desnuclearización. También se está procurando bloquear las vías que emplea la República Islámica del Irán para adquirir armas nucleares, impidiendo así que vuelva a acometer actividades de adaptación a fines militares y se coloque en una posición que le permita abandonar rápidamente el Tratado. También la República Árabe Siria tiene que rendir cuentas de sus violaciones del Tratado y las salvaguardias del OIEA. Para que los esfuerzos de la Comisión no caigan en saco roto, los Estados partes deben reconocer y manifestar su voluntad de resolver esos desafíos.

104. A fin de generar confianza en el carácter pacífico de las actividades nucleares en todo el mundo, es preciso reforzar las salvaguardias existentes dotando de universalidad al protocolo adicional del OIEA, además de fortalecer los controles de la exportación condicionando las exportaciones nucleares a la firma del protocolo adicional. Hay que disuadir a los Estados de

que abandonen el Tratado y exigir cuentas a aquellos que lo hagan tras haberlo incumplido.

105. Además, los Estados partes podrían retomar la práctica de compartir tecnología nuclear de manera segura y eficaz, y asignar recursos a los Estados más pobres a los que van dirigidos esos programas de asistencia. Haciendo referencia a un documento de trabajo sobre los usos pacíficos presentado por su delegación, el orador dice que la intención de su Gobierno es seguir apoyando los talleres y planes regionales de la futura Presidencia de la Conferencia de Examen de 2020 para intercambiar información sobre las ventajas que reportan esos usos y cómo ampliarlos en todo el mundo.

106. En cuanto al desarme, los Estados Unidos redujeron su arsenal nuclear en un 88 % después de que las rivalidades de la Guerra Fría se dejaran de lado, demostrando con ello que para avanzar en el desarme es necesario rebajar las tensiones y generar confianza. Con el fin de superar los retos que impiden avanzar en ese ámbito, su Gobierno ha puesto en marcha la iniciativa Creación de un Entorno Favorable al Desarme Nuclear, que se ha convertido en el tema central de un acto paralelo y de un documento de trabajo presentado por su delegación. El propósito de esa iniciativa es ayudar a los Estados partes a llevar a la práctica los ideales del preámbulo y el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación.

107. **El Sr. Fu Cong** (China) dice que el Tratado sobre la No Proliferación ya es un pilar fundamental de la estructura de seguridad internacional y un importante instrumento jurídico para la gobernanza de la seguridad mundial. En lo que respecta a la seguridad internacional, la incertidumbre y la inestabilidad son cada vez mayores, y entre los factores que contribuyen a esa situación figuran el unilateralismo, la competencia entre las grandes potencias, la rivalidad geopolítica y la ventaja militar absoluta que persigue un determinado país. El régimen internacional de control de armamentos nucleares y el Tratado se enfrentan a unos retos sin precedentes. Los Estados partes en el Tratado deben defender sus objetivos y principios, adherirse estrictamente al multilateralismo y buscar el consenso para avanzar en el proceso de examen.

108. Es necesario mejorar continuamente las condiciones de seguridad a nivel internacional. Nunca se debe entablar una guerra nuclear; por lo tanto, los Estados poseedores de armas nucleares tienen que abandonar la política de la disuasión nuclear y limitar el peso de las armas nucleares en sus doctrinas de seguridad nacional. Además, esos Estados no deben usar ni amenazar con usar armas nucleares contra Estados que no las posean o contra zonas libres de esas armas, y sí concertar un instrumento jurídico internacional a tal fin.

109. Si se quiere mantener la estabilidad estratégica mundial y garantizar la seguridad sin menoscabo para todos, es preciso seguir insistiendo en llevar a cabo un desarme nuclear efectivo y pragmático de manera gradual. Los países con los mayores arsenales nucleares deben cumplir sus obligaciones al respecto de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, salvaguardando sus tratados bilaterales de desarme nuclear y reduciendo considerablemente sus existencias de armas nucleares a fin de avanzar hacia el desarme nuclear completo.

110. Es necesario impulsar las soluciones políticas y diplomáticas a los problemas que plantea la no proliferación nuclear. Para ello habrá que ejecutar el Plan de Acción Integral Conjunto en su totalidad. La retirada unilateral de ese acuerdo multilateral, la imposición unilateral de sanciones y el ejercicio de la “jurisdicción de largo alcance” para cumplir una agenda política individual, pasando por alto las aspiraciones comunes de la comunidad internacional, socavan tanto el régimen internacional de no proliferación nuclear como la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. El clima de diálogo y distensión que impera en la península de Corea se ha logrado con mucho esfuerzo; China procura mantener el impulso en ese sentido. Las partes implicadas deben hacer muestra de un espíritu constructivo, mostrándose pacientes y firmes al mismo tiempo en lo que atañe a la desnuclearización de la península y creando un mecanismo para promover la paz. Para mantener la paz y la seguridad en la región, es muy importante en términos prácticos apostar por la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. China apoya firmemente el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en esa región. Todas las partes deben acatar la decisión 73/546 de la Asamblea General relativa a la convocación a una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y facilitar dicha convocatoria para crear un entorno que garantice el éxito de la Conferencia de Examen de 2020.

111. Durante el ciclo de examen en curso, los Estados partes deben investigar más a fondo las innumerables posibilidades que ofrecen los usos pacíficos de la energía nuclear y diseñar iniciativas de cooperación de interés colectivo, que, sin embargo, las principales potencias no deberían politizar ni emplear como herramienta para competir entre ellas. Todas las partes deben asegurarse de que exista un equilibrio entre la no proliferación nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear, además de tomar medidas para proporcionar más recursos a los países en desarrollo.

112. Es necesario dialogar más y dotar de salvaguardias al mecanismo del Tratado. Se debe instar a los países que no se han adherido al Tratado a que lo hagan en las mismas condiciones que los Estados no poseedores de armas nucleares, es decir, sin condiciones previas ni demoras. Es preciso respetar los resultados de las anteriores Conferencias de Examen y dar idéntica importancia a los tres pilares. Hay que apoyar al OIEA para que desempeñe su labor de manera independiente e imparcial, evitando de ese modo que se politice.

113. China se compromete a lograr el desarrollo pacífico y la seguridad cooperativa y sostenible, y a preservar el régimen del Tratado y promover la gobernanza nuclear a nivel mundial. El país ya presentó su informe nacional relativo a la aplicación del Tratado, que describe detalladamente los logros cosechados en ese ámbito, lo que refleja el inquebrantable apoyo político con que cuenta el Tratado. China ha sido transparente acerca de su estrategia nuclear, mostrando gran contención en materia de desarrollo nuclear y adoptando una política prudente respecto del uso de las armas nucleares. China ha adoptado la estrategia nuclear de la legítima defensa y mantiene la capacidad nuclear mínima necesaria para velar por la seguridad nacional. Se compromete a no ser la primera en recurrir a las armas nucleares, ni en emplearlas o amenazar con emplearlas contra Estados no poseedores de armas nucleares y zonas libres de armas nucleares.

114. China nunca tomará parte en ninguna carrera de armamento nuclear, nunca ha desplegado armas nucleares en territorios extranjeros y nunca ha dado protección nuclear a otros países. El carácter defensivo, estable y coherente de sus estrategias y políticas nucleares responde a una elección estratégica en términos de seguridad nacional y al deseo de construir una comunidad en aras del futuro común de la humanidad. China se opone enérgicamente a la proliferación nuclear en cualquiera de sus formas y trabaja para resolver por la vía política y de forma responsable los problemas que la proliferación nuclear plantea a nivel regional, a la vez que ejecuta el Plan de Acción Integral Conjunto sin dejar de defender los derechos de las empresas de su país. La utilización de la energía nuclear con fines pacíficos desempeña un papel importante para el desarrollo sostenible. Por tanto, China apoya la cooperación internacional en ese ámbito y está decidida a proporcionar más recursos a la comunidad internacional, en particular a los países en desarrollo.

115. En enero de 2019, China organizó una conferencia oficial en Beijing en el transcurso de la cual los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad examinaron los aspectos más importantes del control multilateral de armamentos y cómo salvaguardar el

régimen del Tratado sobre la No Proliferación. China seguirá trabajando para que esos miembros del Consejo lleguen a un consenso más amplio. El orador reafirma la voluntad de su país para cooperar con otras delegaciones y lograr un resultado positivo en el período de sesiones en curso que permita garantizar el éxito de la Conferencia de Examen de 2020.

116. **El Sr. Vieira** (Brasil), hablando en nombre del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), dice que el OPANAL, junto con sus 33 Estados miembros, tiene un especial interés en que el período de sesiones en curso del Comité Preparatorio y la Conferencia de Examen de 2020 resulten fructíferos. Con ese espíritu, ha presentado un documento de trabajo (NPT/CONF.2020/PC.III/WP.32) sobre elementos esenciales que pueden incluirse en el documento final de la Conferencia de Examen de 2020. El empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares es una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y constituye un crimen de lesa humanidad. Una vez en vigor, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la proscripción de las armas nucleares contribuirán a la eliminación total de este tipo de armas. Todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación deben cumplir las obligaciones previstas en el artículo VI del Tratado. Los Estados poseedores de armas nucleares deben asegurarse de que las armas nucleares no formen parte de sus doctrinas y políticas de seguridad, y los Estados no poseedores de armas nucleares deben buscar alternativas a cualquier política de disuasión nuclear a la que puedan recurrir en virtud de sus alianzas militares. Se debe poner fin a la mejora cualitativa y el perfeccionamiento de las armas nucleares, ya que son actos contrarios a los objetivos del desarme nuclear y al Tratado.

117. Todos los Estados deben respetar plenamente las zonas libres de armas nucleares. Teniendo en cuenta el logro que representan, se debe apoyar la creación de zonas de este tipo en otras regiones. Para ofrecer plenas garantías de seguridad a los Estados que pertenecen a zonas libres de armas nucleares, es necesario solucionar las controversias que obstaculizan la eficacia de dichas zonas. Debe convocarse una conferencia internacional sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, como se acordó en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010. Las conferencias periódicas de los Estados pertenecientes a zonas libres de armas nucleares y Mongolia sirven para promover dichas zonas y pueden contribuir a la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, en particular

en el Oriente Medio. Estas ideas deben reflejarse en el documento final de la Conferencia de Examen de 2020.

118. **La Sra. Gorely** (Australia), hablando en nombre del Grupo de los Diez de Viena, dice que el objetivo general del Grupo es lograr que se tengan en cuenta y se valoren debidamente las que tradicionalmente se han denominado “cuestiones de Viena”, y expresa la firme convicción del Grupo de que los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación tienen la misma importancia y se refuerzan entre sí. El Grupo aspira a que las sesiones del ciclo de examen en curso sirvan para fortalecer el Tratado. Con ese objetivo, ha elaborado un documento de trabajo en el que se formulan recomendaciones exhaustivas y precisas en relación con el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; el cumplimiento y la verificación; los controles de la exportación; los usos pacíficos de la energía nuclear; la seguridad tecnológica y física en el ámbito nuclear; y las medidas encaminadas a disuadir de retirarse del Tratado sobre la No Proliferación.

119. El Grupo reconoce que las salvaguardias desempeñan una función crucial en el mantenimiento de la confianza en la naturaleza pacífica de las actividades nucleares y, por tanto, alienta al Comité Preparatorio a que afirme que los acuerdos de salvaguardias amplias, junto con los protocolos adicionales, constituyen la norma de verificación vigente. También insta a los Estados partes que aún no han concertado y aplicado protocolos adicionales a que lo hagan. El Grupo está decidido a lograr que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares entre en vigor y, por ello, insta a todos los Estados que aún no lo hayan firmado o ratificado a que lo hagan sin demora, en particular a los Estados restantes del anexo 2. En el período de sesiones en curso del Comité Preparatorio, los Estados partes deben reconocer la norma internacional *de facto* contra los ensayos nucleares respaldada por el Tratado. El propósito del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y de un futuro tratado de prohibición de la producción de material fisible es fortalecer el régimen internacional de no proliferación y desarme nucleares, objetivo que comparten el Comité Zangger y el Grupo de Suministradores Nucleares.

120. El Tratado es esencial para fomentar la confianza y la cooperación internacionales en lo que refiere a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, que contribuye de manera importante al progreso en sectores como la salud humana y animal, la gestión del agua, la agricultura, la inocuidad de los alimentos y la nutrición, la energía y la protección del medio ambiente. Sin embargo, a fin de aprovechar plenamente los beneficios de los usos pacíficos de la energía nuclear, los Estados

deben observar las salvaguardias y cumplir las normas más estrictas de seguridad tecnológica y física. También es importante promover la igualdad entre los géneros en las actividades relativas a la no proliferación, el desarme nuclear y el uso pacífico de la energía nuclear.

121. El Grupo es plenamente consciente de los problemas a los que se enfrenta el Tratado, en particular el escaso avance en la aplicación de medidas de desarme nuclear, las cuestiones relacionadas con el incumplimiento y la falta de universalidad. Sin embargo, esos problemas no deben eclipsar la constante pertinencia del Tratado ni los progresos logrados gracias a la labor de foros con sede en Viena como el OIEA. En ese sentido, el documento de trabajo sobre las “cuestiones de Viena” presentado por el Grupo es una contribución tangible de un grupo diverso de Estados decididos a defender la universalización del Tratado, fomentar la confianza y la cooperación internacionales en relación con los usos pacíficos de la energía nuclear y reforzar la función del Tratado en la promoción de la paz y la seguridad internacionales.

122. **La Sra. Khyne** (Myanmar), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que la ASEAN sigue decidida a defender la Carta de las Naciones Unidas a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y que sus iniciativas colectivas en materia de desarme y no proliferación representan un firme apoyo al objetivo de preservar la paz y la prosperidad mundiales. La ASEAN sigue reconociendo que el Tratado sobre la No Proliferación es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación. Todos los Estados partes en el Tratado deben renovar de forma urgente su compromiso de cumplir plenamente las obligaciones que han contraído, en virtud del artículo VI en particular. La ASEAN respalda el Tratado para prevenir la propagación de las armas nucleares y las tecnologías armamentísticas y avanzar hacia el desarme nuclear.

123. Los Estados gozan del derecho inalienable de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, sobre todo para fomentar su desarrollo económico y social. El OIEA desempeña un papel fundamental en la no proliferación nuclear y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear. La ASEAN espera con interés la formalización de las relaciones con el OIEA, con miras a fomentar la cooperación en cuestiones relacionadas con la seguridad tecnológica y física, las salvaguardias y el desarrollo de la capacidad en materia nuclear.

124. La ASEAN siempre ha estado a la vanguardia de las iniciativas internacionales en favor de la no proliferación nuclear y apoya la creación de zonas regionales libres de armas nucleares, que son importantes en el marco del actual régimen mundial de

no proliferación. La ASEAN reitera su determinación de que su región siga siendo una zona libre de toda clase de armas nucleares y armas de destrucción en masa.

125. Los Estados Unidos de América y la República Popular Democrática de Corea deben proseguir sus gestiones diplomáticas para sentar las bases de un régimen de paz duradero y de la desnuclearización completa de la península de Corea. También es importante que se logre la adhesión universal al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y que lo ratifiquen los países restantes del anexo 2.

126. La ASEAN acoge con beneplácito las resoluciones del Consejo de Seguridad 255 (1968) y 984 (1995) y subraya la importante función del Consejo, en particular en el caso de que los Estados sean víctimas de un acto o una amenaza de agresión con armas nucleares. Además, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, junto con otros tratados sobre zonas libres de armas nucleares, constituyen un paso fundamental hacia el desarme y la no proliferación nucleares en el mundo.

127. Los Estados miembros de la ASEAN reafirman su determinación de promover la agenda mundial de no proliferación y desarme. Todos los Estados, en especial los poseedores de armas nucleares, deben cooperar en los esfuerzos por lograr un mundo sin armas nucleares. La ASEAN espera que el Comité Preparatorio aborde las cuestiones relacionadas con la Conferencia de Examen de 2020 a fin de elaborar una guía que permita mejorar la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación.

128. Hablando en su calidad de representante de Myanmar, la oradora dice que la persistencia y el despliegue de armas nucleares es el problema de seguridad más grave que existe, y que solo se puede liberar al mundo de esas armas eliminándolas por completo, mediante el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Tratado sobre la No Proliferación. El desarme nuclear sigue siendo la máxima prioridad en la agenda de desarme de Myanmar. Desde 1995, Myanmar presenta cada año un proyecto de resolución sobre desarme nuclear ante la Asamblea General. Sin embargo, sigue preocupándole mucho que no se haya alcanzado un acuerdo sobre un documento final en la Conferencia de Examen de 2015.

129. Myanmar sigue respaldando el Tratado sobre la No Proliferación y exhorta a todas las partes en el Tratado, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que cumplan plenamente y con carácter urgente las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado. Espera que el período de sesiones en curso ayude a la Conferencia de Examen de 2020 a avanzar en la aplicación del Tratado.

130. **El Sr. Patriota** (Brasil), hablando en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa, dice que la Coalición sigue decidida a contribuir de forma constructiva al proceso de examen. Le preocupa profundamente que la amenaza que representan las armas nucleares para la humanidad no haya disminuido y que el riesgo de una detonación nuclear siga aumentando. Los Estados partes deben demostrar su defensa de la paz y la seguridad aplicando plenamente el Tratado sobre la No Proliferación y avanzando hacia la eliminación completa de las armas nucleares bajo un control internacional estricto y eficaz. Al acercarse el cincuentenario de la entrada en vigor del Tratado, todos los Estados partes deben reiterar su adhesión a él como piedra angular del régimen internacional de desarme y no proliferación.

131. Las obligaciones en materia de desarme nuclear y los compromisos de los Estados partes, de conformidad con lo establecido en el artículo VI del Tratado y lo posteriormente detallado en los resultados de la Conferencia de Examen del Tratado, son claros. Los acuerdos de consenso alcanzados en Conferencias de Examen anteriores, en particular el conjunto de decisiones y resoluciones de 1995, las trece medidas prácticas y el plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010, son compromisos vinculantes y constituyen un denominador común convenido por todos los Estados partes.

132. En todos los ciclos de examen y en la resolución anual de la Asamblea General sobre la cuestión, la Coalición para el Nuevo Programa ha pedido sistemáticamente la aplicación acelerada por los Estados partes de las obligaciones y los compromisos del desarme nuclear. Entre ellos figuran la suspensión del estado de alerta de las armas nucleares, la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, un tratado de prohibición de la producción de material fisible, medidas de transparencia, la verificación del desarme nuclear, la creación de zonas libres de armas nucleares, en particular en el Oriente Medio, y la entrada en vigor de los protocolos jurídicamente vinculantes de los tratados existentes, así como el examen de todas las reservas conexas.

133. Los compromisos del Tratado sobre la No Proliferación siguen siendo válidos, son vinculantes para todos los Estados partes y no deben ser objeto de ninguna forma de reinterpretación. Su aplicación es imperativa, por ejemplo, mediante el establecimiento de referencias y plazos voluntarios, y servirá para promover la seguridad internacional y reforzar los regímenes de desarme y no proliferación nucleares. El acuerdo entre los Estados poseedores y los Estados no poseedores de armas nucleares constituye el núcleo del

Tratado y debe ser respetado por ambas partes. Se acoge con beneplácito el diálogo constructivo sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado, aunque la imposición de cualesquiera condiciones sobre tales obligaciones socavaría el objetivo de conseguir la universalización y la credibilidad del Tratado.

134. Las obligaciones y los compromisos asumidos por los Estados se refuerzan mutuamente y reflejan el acuerdo común de todos los Estados partes sobre las medidas encaminadas a promover la aplicación del artículo VI. Existen opiniones divergentes sobre una serie de cuestiones fundamentales, entre ellas el planteamiento y el ritmo del desarme, la importancia que debe darse a las consecuencias humanitarias de la detonación de las armas nucleares y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Si bien deben ser reconocidas, esas opiniones no deben impedir que todas las partes trabajen juntas para lograr progresos. La Coalición ha formulado propuestas y recomendaciones en un documento de trabajo que presentará durante el debate temático sobre desarme nuclear.

135. Los Estados partes deben encontrar formas nuevas y creativas de hacer realidad el objetivo común de un mundo libre de armas nucleares. El cumplimiento del Tratado sobre la No Proliferación exige algo más que declaraciones de buenas intenciones; exige cumplir de manera concreta e inequívoca las obligaciones en materia de desarme que sustentan el régimen.

136. **El Sr. Rosemberg** (Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares) dice que, si bien existe la tentación de ceder al cinismo con respecto a la estructura de la no proliferación nuclear, el hecho es que hay buenas noticias que compartir. El Tratado sobre la No Proliferación ha logrado impedir una expansión a gran escala de la capacidad nuclear de los Estados en los últimos 50 años y, gracias al establecimiento de normas y a la evolución de las normas, los instrumentos y las técnicas de verificación, ha reducido considerablemente el riesgo de proliferación nuclear.

137. No obstante, se debe hacer más para impulsar el Tratado sobre la No Proliferación, por ejemplo, cumplir el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Los vínculos entre ambos tratados son fuertes: a lo largo de los años, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ha desempeñado un papel fundamental en el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y ha formado parte de la decisión de prorrogarlo, tomada en 1995.

138. La elaboración del régimen de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos

Nucleares ha generado confianza. Se han instalado en todo el mundo más de 300 sistemas internacionales de vigilancia para enviar datos al Centro Internacional de Datos de Viena. La Comisión Preparatoria ofrece un nivel de detección de ensayos nucleares que pocos consideraban posible cuando se negoció el Tratado. El régimen de verificación garantiza que ningún Estado pueda confiar en realizar un ensayo nuclear sin que la explosión sea detectada. Por ejemplo, después de los seis ensayos llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea, se proporcionaron datos precisos a los Estados sin demora.

139. Hasta la fecha, 184 partes han firmado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y 168 de ellas lo han ratificado. Aunque el Tratado aún no ha entrado en vigor, su contribución a la paz y la seguridad internacionales es evidente. La persistente crisis nuclear en la península de Corea representa una oportunidad única para que la comunidad internacional aproveche las extraordinarias posibilidades de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y del propio Tratado. A pesar de los éxitos de la Comisión Preparatoria, la única manera de cosechar todos los posibles beneficios del Tratado es que entre en vigor. Dado que el régimen de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es eficaz y que existe una moratoria mundial *de facto* sobre los ensayos nucleares, la entrada en vigor es la medida de desarme más eficaz de la que dispone la comunidad internacional.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.